



## Instituto Mexicano de Contadores Públicos

14 de marzo de 2018

**Folio No.: 25/2017-2018**

**Asunto: Plazo para el Refrendo de la Certificación Profesional  
de los Contadores Públicos**

### **A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA MEMBRECÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP (CEN), a través de la Vicepresidencia de Docencia, a cargo del Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez, conforme al Reglamento de Certificación de los Contadores Públicos, hace un atento recordatorio a los Contadores Públicos cuyo certificado venza en el presente año, para entregar sus solicitudes para el Refrendo de Certificación, a los Colegios Federados antes del 30 de abril de 2018, **independientemente del mes de su vigencia.**

Es importante mencionar que, los Contadores Públicos que cuentan con registro ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF), en apego a la Regla 2.13.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018 (Anexo 1), deberán efectuar su Refrendo de Certificación un mes antes de la fecha de su vencimiento, a fin de que el IMCP tenga oportunidad de comunicar la renovación de la vigencia de su certificado en tiempo y forma ante la AGAFF.

Es decir, los contadores públicos certificados que se encuentren en ese supuesto, y cuya certificación profesional venza durante el primer trimestre del año, deberán anticipar su refrendo, con el apoyo de los Colegios Federados.

Las solicitudes las podrán obtener mediante la siguiente liga electrónica:  
<http://imcp.org.mx/certificacion/formato-de-refrendo-de-certificacion/>

Reciban un cordial saludo

**C.P.C. José Besil Bardawil**  
**Presidente**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2017-2018  
El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP